

DISTRITO FORESTAL DE BARCELONA, GERONA Y BALEARES.

GUARRO

Deslinde de los montes del Estado

número 2 y 1 del Catálogo de la provincia de BALEARES . -

APROBACION

--oCo--oOee

XXXXX

Iltrmo. Señor:

Adjunto tengo el honor de ele-
var a la Superior consideración de
V.I. el expediente de deslinde de
los montes del Estado "Manut y Bo-
nifaldó" (Escorca, Baleares) completamente tér-
minado, y por duplicado, juntamente con el infor-
me de ésta Jefatura.

Barcelona 6 de Febrero de 1935.-

El Ingeniero Jefe actual.

Pedro Gibas



Iltrmo, Sr. Presidente de la Sección 1.^a del Consejo
Forestal.-

XXXXXX

DESLINDE de los montes MANUT Y BONIFALDÓ

Informe de la Jefatura:

Ilustrísimo Señor:

Visto el expediente de deslinde de los montes del Estado Manut y Bonifaldó (Escorca) Baleares, cuyos trabajos han sido realizados por el Ingeniero D. Manuel Moira Franco, y que está formado por la "Memoria", una carpeta de "Documentos" y el "Plano". Estudiado con detenimiento en todas sus partes, resulta que:

En toda la marcha del expediente se ha llevado la debida tramitación, con los anuncios y plazos reglamentarios.

La Dirección General autorizó el deslinde con fecha 9 de Marzo de 1934. Se publicó el correspondiente anuncio en el B.O. de la provincia de 17 de Marzo, señalando el 25 de Julio como fecha para comenzar el apeo.

El 27 de marzo se ofició también al Alcalde de Escorca, interesándole la publicidad del deslinde y remitiéndole comunicaciones para hacer llegar a manos de todos los interesados.

Terminado el plazo para la admisión de documentos sin haberse presentado ninguno se prescindió del asesoramiento de la Abogacía del Estado, así como de la notificación a la Asociación Asociación General de Ganaderos, por no haber materia para ello.

El apeo se realizó sin incidencias dignas de tener en cuenta y sin reclamaciones por parte de los interesados.

Examinadas las actas levantadas y confrontadas con el plano que se adjunta y con el registro topográfico los hallamos en perfecta concordancia y con la claridad y precisión que debe exigirse.

El contorno está formado por un polígono de 26 vértices que encierra una superficie total para ambos montes de 747 Has. 46 áreas, de las que 360 Has. 20 áreas, corresponden a Manut y 387 Has. 26 áreas a Bonifaldó.

Exposado el expediente a vista del público durante el
plazo reglamentario no se ha presentado observación alguna, por
lo que está andado acertado en su ejecución y perfeccionamiento re-
glamentario en su tramitación, esta Jefatura tiene el honor de
proponer a la Superioridad su aprobación en la forma que se pre-
senta.

V. I. no obstante resolveré.

Barcelona 30 de Enero de 1939.-

El Ingeniero Jefe forestal.



Iltrno. Sr. Presidente de la Sección 1.ª del Consejo Forestal.-

XCVXX



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL
DE
BARCELONA, GERONA Y TARRAGONA

NÚMERO

815

Adjunto remito a V.S. el
expediente de Deslinde de los
montes "Manut y Bonifaldó" (Es-

cerca) Baleares, completamente ultimado por
esta Jefatura, del cual se han remitido a la
Sección 1ª del Consejo Forestal, las dos co-
pias reglamentarias, por lo que, éste expe-
diente en su estado actual, se halla a falta,
solamente, de aprobación por la Superioridad.

Barcelona 7 de febrero de 1935.-

El Ingeniero Jefe actual.



Pedro Gibas



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de VALENCIA.-

Registro de entrada n° 72

26 OCT. 1935

Expediente letra N°

Examinado el expediente de deslinde de los montes "Manut" y Benéfaldo" numeros 2 y 1 del Catálogo de la provincia de Balears pertenecientes al Estado y situados en el termino municipal de Escroca.

Resultando que consta el expediente del B.O. anunciando el deslinde, edicto anunciador del mismo y citaciones a los interesados; actas, registro topografico; plano, informe del Ingeniero operador, Boletin oficial anunciando el periodo de vista del expediente y la presentación de reclamaciones e informe del Ingeniero Jefe.

Resultando que ninguno de los particulares solicitantes presentó documentación alguna por lo que hubo de prescindirse del trámite requiriendo el informe del Abogado del Estado.

Resultando que previos los anuncios pertinentes, dió comienzo la operación del deslinde el día 25 de julio de 1934, sin que en dicho día ni en los sucesivos concurriese ninguno de los colindantes, por lo que se fué fijando la linea perimetrica sin discusión alguna ni incidencias, guiandose para ello, el Ingeniero operador, de las señales existentes, como paredes, restos de ellas etc. cuando las habia, de acuerdo con las descripciones que se hicieron en la Memoria de Inclusión en el Catálogo. Y cuando no hubo tales señales especiales, se tomaron como base las declaraciones de los practicos y los accidentes del terreno que de una manera natural forman el limite como sucedió especialmente entre los vertices 11 y 13 donde el terreno es casi inforestal, árido y rocoso y el mas elevado y apartado de toda habitación y camino viable; por tener iguales características las fincas colindantes, que son los predios

mas pobres de Mallorca, sus propietarios no se han ocupado de fijar exactamente el limite, por lo que en el faltan las señales especiales que lo determinen.

Resultando que la Jefatura del Distrito mantenta en su informe que no se presentó reclamación alguna en el periodo de ellas destinado y termina proponiendo la aprobación del deslinde.

Resultando que la Sección 1ª del Consejo forestal emitió dictamen proponiendo la aprobación del deslinde.

Considerando que se han cumplido todos los tramites reglamentarios y no ha dado lugar a reclamaciones la ejecución del apeo topografico y encontrando acertado el criterio seguido por el Ingeniero operador para la delimitación del perimetro.

El Ministro de A.I. y C. se ha servido disponer que se apruebe el deslinde de los monte "Manut y Benifaldo" números 2 y 1 del Catálogo de la provincia de Baleares, pertenecientes al Estado, tal como ha sido ejecutado por el Ingeniero D. Manuel Neira Franco, que una vez que sea firme la orden aprobatoria se inscriba el monte en el Catálogo con las siguientes características.

Monte nº.1 Benifaldo.

Partido judicial.-Inca.

Termino municipal.-Escorca.

Pertenencia.-Al Estado.

Cabida.387,2600 hectareas.

Limites;N.Predios San Ansinas, Moset y Femenia Nou y Vey E.Predios Montana, Mina Grau y Ancanella.S.Predio Ancanella y monte Manut.O.Monte Manut.

Monte nº.2 Manut.

Partido judicial.Inca.

Termino municipal.-Escorca.

Pertenencia.-Al Estado.

Cabida.-360,2000 hectareas.

Limites:N.Predio Son Ansinas.E.Monte Benifaldó y predio Ancanella.S.Predios Ancanella, Ses Figuerolas, Sor Amer y Cal Amijje.O.Predios Cal Amijje, Aubarca y Son Llobera.

Que se lleve a cabo la inscripción en el Registro de la propiedad, si no estuviera hecha, y que por el Distrito forestal se formulen los correspondientes proyecto y presupuesto para su amojonamiento.

Lo que de orden comunicada del Sr.Ministro lo participo a V.S. para su conocimiento y efectos, y el de los interesados;

Madrid *24 de octubre* de 1935.

El Subsecretario.



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Barcelona-Gerona y Baleares.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL
DE
BARCELONA, GERONA Y TARRAGONA

NÚMERO

127.



M.I.S.

El Exmo.Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura en comunicación número--- de 24 de Octubre del corriente año, comunica haberse aprobado el deslinde del monte MANUT y BENIFALDÓ (Baleares) y como quiera que por disposiciones de la superioridad, los servicios de Montes de Baleares, fueron agregados a ese Distrito, adjunto tengo el gusto de adjuntarle la mencionada comunicación, para sus efectos.

Barcelona 28 de Octubre de 1935.

El Ingeniero Jefe accidental

Pedro Yuste

M.I.S. Ingeniero jefe del Distrito Forestal de Va

VALENCIA/

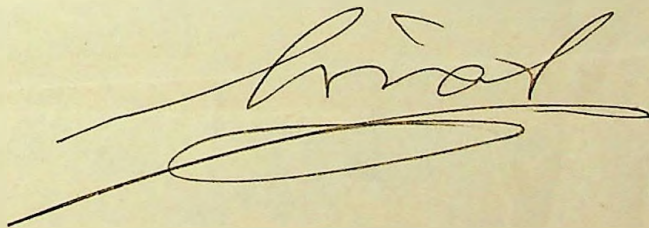
Excmo.Sr.

862

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. un anuncio con Orden resolutoria del Ministro de Agricultura Industria y Comercio, referente a un deslinde practicado en el monte nº2 y 1 del Catálogo de los de esa provincia, rogandole tenga a bién disponer su inserción en el Boletín oficial de esa provincia y al mismo tiempo la remisión a este Distrito de tres ejemplares con el anuncio en cuestión.

Valencia 4 de Noviembre de 1935

El Ingeniero Jefe.



A N U N C I O

=====

Como resolución del expediente de deslinde de los montes del Estado "Manut y Benifaldó" (Encorca) Baleares, el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura Industria y Comercio con fecha 24 de Octubre próximo pasado me comunica la Orden ministerial, cuya parte dispositiva es como sigue:

Examinado el expediente de deslinde de los montes "Manut y Benifaldó" números 2 y 1 del Catálogo de la provincia de Baleares pertenecientes al Estado y situados en el término municipal de Escora.

Resultando que consta el expediente del B.O. anunciando el deslinde, edicto anunciador del mismo y citaciones a los interesados; actas, registros topográficos; plano, informe del Ingeniero operador, Boletín oficial anunciando el periodo de vista del expediente y la presentación de reclamaciones e informe del Ingeniero Jefe.

Resultando que ninguno de los particulares solicitantes presentó documentación alguna por lo que hubo de prescindirse del trámite recurriendo el informe del Abogado del Estado.

Resultando que previos los anuncios pertinentes, dió comienzo la operación del deslinde el día 25 de Julio de 1934, sin que en dicho día ni en los sucesivos concurriese ninguno de los colindantes, por lo que se fué fijando la línea perimétrica sin discusión alguna ni incidentes, guiándose para ello, el Ingeniero operador, de las señales existentes, como paredes, restos de ellas etc. cuando las había, de acuerdo con las descripciones que se hicieron en la Memoria de Inclusión en el Catálogo. Y cuando no hubo tales señales especiales, se tomaron como base las declaraciones de los prácticos y los accidentes del terreno que de una manera natural forman el límite como sucedió especialmente entre los vértices 11 y 13 donde el terreno es casi inforestal, árido y rocoso y el mas elevado y apartado de toda habitación y camino viable; por tener iguales características las fincas colindantes, que con los predios mas pobres de Mallorca, sus propietarios no se han ocupado de fijar exactamente el límite, por lo que en él faltan las señales especiales que lo determinen.

Resultando que la Jefatura del Distrito manifiesta en sub informe que no se presentó reclamación alguna en el periodo de ellas destinado y termina proponiendo la aprobación del deslinde.

Resultando que la Sección 1ª del Consejo Forestal emitió dictamen proponiendo la aprobación del deslinde.

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y no ha dado lugar a reclamaciones la ejecución del apeo topográfico y encontrado acertado el criterio seguido por el Ingeniero operador para la delimitación del perimetro.

El Ministro de Agricultura Industria y Comercio, se ha servido disponer que se apruebe el deslinde de los montes "Manut y Benifaldó" números 2 y 1 del Catálogo de la provincia de Baleares, pertenecientes al Estado, tal como ha sido ejecutado por el Ingeniero D. Manuel Neira Franco, que una vez que sea firme la Orden aprobatoria se inscriba el monte en el Catálogo con las siguientes características.

Monte nº1 "Benifaldó"

Partido Judicial.- INCA

Término Municipal.- ESCORCA

Perteneciente.- AL ESTADO

Cabida.- 387,2600 HECTAREAS

Límites.- N. Predios San Ansinas, Moset y Femenia Nou y Vey. E. Predios Montana, Mina Grau y Ancanella. S. Predio Ancanella y Monte Manut. O. Monte "anut."

Monte nº2 "Manut"

Partido Judicial.- INCA

Término Municipal.- ESCORCA

Pertenencia.- Al ESTADO

Cabida.- 360,2000 HECTAREAS

Limites.- N. Predio San Ansinas. E. Monte Benifaldó y predio Ancanella
S. Predio Ancanella, Ses Figuerola, Sor Amer y Cal Amitje. O. Predios
Cal Amitje, Aubarca y Son Llobera.

Que se lleve a cabo la inscripción en el Registro de la propiedad,
si no estuviera hecha, y que por el Distrito forestal se formulen los
correspondientes proyectos y presupuesto para su amojonamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de
todos los interesados, debiendo prevenir que contra la Orden Ministerial
transcrita, no cabe mas recurso que el contencioso administrativo
en el plazo de tres (3) meses.

Valencia 4 de Noviembre de 1935

El Ingeniero Jefe.



[Handwritten signature]

NOTA: Anuncio en B. O. Balnearios n.º 10.755 de 9-XI-1.935

Industria de esta provincia, en todo lo referente a la seguridad para evitar accidentes en la producción, transporte, transformación distribución y utilización de la energía.

10.ª El peticionario deberá constituir la fianza definitiva, que representa el 3 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, con arreglo a lo que dispone el artículo 19 del Reglamento vigente. Una vez aprobada el acta de reconocimiento de las obras se ordenará la devolución de dicha fianza definitiva, previos los trámites y requisitos legales.

11.ª Esta autorización queda sujeta a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, sobre protección a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y retiro obrero.

12.ª Se otorga esta autorización, dejando a salvo el derecho de propiedad, perjudicando el Estado por causa de mayor interés público, hacerla modificar y hasta caducarla sin derecho a indemnización e indemnización alguna por parte del peticionario.

13.ª Esta concesión será reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

14.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la autorización conforme a lo dispuesto en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

Palma 28 de octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Provincia, Manuel G. Briz.

T A R I F A S

Regirán las mismas que tiene presentadas y aprobadas la Compañía.

Núm. 2639

Examinado el expediente incoado a instancia de la «Gas y Electricidad S. A.», solicitando instalar en el sufragáneo de Randa un transformador y red de alta tensión al objeto de suministrar fluido eléctrico al citado pueblo de Randa.

Visto el proyecto que a dicha petición acompaña.

Resultando que durante el período de información pública no se ha presentado reclamación de clase alguna en contra del referido proyecto.

Resultando que han informado favorablemente la petición de referencia la Comisión Gestora de la Exema. Diputación provincial, la Jefatura de Industrias de Baleares y el Ingeniero encargado.

Resultando que se han cumplido todos los trámites que prescribe el Reglamento para instalaciones eléctricas vigente.

Vista la Ley de 20 de mayo de 1932.

He resuelto conceder a la «Gas y Electricidad S. A.» la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a Don Noble L. Clay en concepto de Director Gerente de «Gas y Electricidad S. A.» para instalar una línea de alta tensión derivada de la de Montuiri a Llinchmayor, con su correspondiente estación transformadora y red de baja tensión para suministrar fluido al lugar de «Randa», cuyo proyecto está suscrito por el Ingeniero Industrial Don Jorge Aguiló en 14 de septiembre de 1914.

2.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas en todo lo que afecte a dominio público observándose las disposiciones del Reglamento de instalaciones eléctricas y servidumbre de paso de las mismas, de 27 de marzo de 1919 y de las demás disposiciones complementarias relacionadas con la materia.

3.ª El peticionario deberá dar aviso a la Jefatura de la fecha del fin de las obras y una vez terminadas, el Ingeniero encargado de la inspección las reconocerá para comprobar si han sido cumplidas las condiciones de la autorización. Los gastos que originen tanto la inspección como el reconocimiento final serán satisfechos por el peticionario.

4.ª Todos los postes de la línea de alta tensión deberán estar provistos de carteles indicadores de peligro de muerte.

5.ª La red de baja tensión se instalará sobre postes, posteillos y palomillas, se colocarán de tal manera que en todos los casos los hilos estén suficientemente separados de las ventanas, balcones, terrazas etc. para que no puedan ser tocados inadvertidamente.

La altura mínima sobre las calles será de seis (6) metros contados desde los puntos más bajos de las calcarrías hasta la rasante de aquellas.

6.ª Las obras de instalación deberán quedar completamente terminadas en el

plazo máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de la concesión.

7.ª El peticionario deberá constituir la fianza definitiva, que representa el 3 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, con arreglo a lo que dispone el artículo 19 del Reglamento vigente. Una vez aprobada el acta de reconocimiento de las obras se ordenará la devolución de dicha fianza definitiva, previos los trámites y requisitos legales.

8.ª Esta concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, sobre protección a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y retiro obrero.

9.ª Se otorga esta autorización, dejando a salvo el derecho de propiedad, perjudicando el Estado por causa de mayor interés público, hacerla modificar y hasta caducarla sin derecho a indemnización alguna por parte del peticionario.

10.ª El concesionario deberá someter a la aprobación de la Jefatura de Industrias el Reglamento de servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919.

11.ª Dará cuenta de la terminación de las instalaciones para los reconocimientos y pruebas que previenen el Reglamento anteriormente citado, el de instalaciones eléctricas receptoras y el del Cuerpo de Ingenieros Industriales, sin cuyos requisitos no podrá ser puesta en servicio la instalación.

12.ª Durante todo el tiempo de la explotación quedarán sometidas las instalaciones a la vigilancia de la Jefatura de Industria de esta Provincia, en todo lo referente a la seguridad para evitar accidentes en la producción, transporte, transformación y utilización de la energía.

13.ª Esta concesión será reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

14.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la autorización conforme a lo dispuesto en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

Palma 30 octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Provincia, Manuel G. Briz.

T A R I F A S

Regirán las mismas que tiene aprobadas la Compañía en su concesión general.

Núm. 2700

Terminadas por el Contratista D. Juan Marsá y Carull las obras de nueva construcción de la carretera «Prolongación de la de Sineu a los Baños de San Juan de Campos al Puerto de Campos», se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inscripción del mismo, los Alcaldes de Campos y Salinas términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo pre-fijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 30 de octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., Eusebio Pascual.

Núm. 2685

MANCOMUNIDAD SANITARIA

PROVINCIAL DE BALEARES

Instituto Provincial de Higiene

Concurso

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 38 del «Reglamento técnico de personal y administrativo de los Institutos provinciales de Higiene», de 14 junio de este año (Gaceta de 19 del mismo mes), y por acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad Sanitaria provincial de Baleares, de día 7 de octubre último, se abre un concurso para que, en el plazo de 30 días hábiles a contar de la fecha de publicación de este anuncio en este BOLETIN OFICIAL, puedan, las institucio-nes de previsión, presentar sus propuestas a fin de concertar el régimen de pensiones y jubilaciones de los funcionarios del Instituto de Higiene de esta Provincia, comprendidos en el grupo b) del artículo 35 y siguientes del expresado Reglamento.

Las instituciones de previsión que

quieran tomar parte en este concurso, podrán dirigirse a la Dirección del Instituto provincial de Higiene (calle de la Concepción de esta Ciudad), donde les serán facilitados todos los datos y antecedentes que deseen conocer.

Los pliegos para tomar parte en este concurso, deberán ser presentados, con las formalidades de rigor, antes de terminar el plazo indicado, en la Secretaría-Contaduría de la Mancomunidad (Sección provincial de Administración local Diputación provincial de Baleares) y horas de 9'30 a 13 de los días laborables.

Palma de Mallorca, 4 de noviembre de 1935.—P. A. de la C. P. de la M. S. P. de B.—El Secretario, Juan Durich.—Visto Bueno.—El Presidente, Aroca.

Núm. 2678

DISTRITO FORESTAL

de Valencia, Castellón, Alicante y Baleares

ANUNCIO.—Como resolución del expediente del deslinde de los montes del Estado «Manut y Benifaldó» (Escorca) Baleares, el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio con fecha 21 de octubre próximo pasado me comunica la Orden ministerial, cuya parte dispositiva es como sigue:

Examinado el expediente de deslinde de los montes «Manut y Benifaldó» números 2 y 1 del Catálogo de la provincia de Baleares pertenecientes al Estado y situados en el término municipal de Escorca.

Resultando que consta el expediente del B. O. anunciando el deslinde, edicto anunciador del mismo y citaciones a los interesados; actas, registros topográficos; plano, informe del Ingeniero operador; BOLETIN OFICIAL anunciando el período de vista del expediente y la presentación de reclamaciones e informe del Ingeniero Jefe.

Resultando que ninguno de los particulares solicitantes presentó documentación alguna por lo que hubo de prescindirse del trámite requiriendo el informe del Abogado del Estado.

Resultando que previos los anuncios pertinentes, dió comienzo la operación del deslinde el día 25 de julio de 1934, sin que en dicho día ni en los sucesivos concurrese ninguno de los colindantes, por lo que se fué fijando la línea perimétrica sin discusión alguna ni incidencias, guiándose para ello, el Ingeniero operador, de las señales existentes, como paredes, restos de ellas etc. cuando las había, de acuerdo con las descripciones que se hicieron en la Memoria de Inclusión en el Catálogo. Y cuando no hubo tales señales especiales, se tomaron como base las declaraciones de los prácticos y los accidentes del terreno que de una manera natural forman el límite como sucedió especialmente entre los vértices 11 y 13 donde el terreno es casi inforestal, árido y rocoso y el mas elevado y apartado de toda habitación y camino viable; por tener iguales características las fincas colindantes, que con los predios mas pobres de Mallorca, sus propietarios no se han ocupado de fijar exactamente el límite, por lo que en él faltan las señales especiales que lo determinen.

Resultando que la Jefatura del Distrito manifiesta en su informe que no se presentó reclamación alguna en el período de ellas destinado y termina proponiendo la aprobación del deslinde.

Resultando que la Sección 1.ª del Consejo Forestal emitió dictamen proponiendo la aprobación del deslinde, cumplido todos los trámites reglamentarios y no habiendo lugar a reclamaciones la ejecución del apeo topográfico y encontrado acertado el criterio seguido por el Ingeniero operador para la delimitación del perímetro.

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, se ha servido disponer que se apruebe el deslinde de los montes «Manut y Benifaldó» números 2 y 1 del Catálogo de la provincia de Baleares, pertenecientes al Estado, tal como ha sido ejecutado por el Ingeniero D. Manuel Neira Franco, que una vez que sea firme la Orden aprobatoria se inscriba el monte en el Catálogo con las siguientes características.

Monte n.º 1 «Benifaldó»

Partido Judicial, INCA

Termino Municipal, ESCORCA

Perteneciente AL ESTADO

Cabida, 387,2600 HECTÁREAS

Límites.—N. Predios San Ansuinas, Montset y Temena Nou y Vey; E. Predios Montana, Mina Grau y Ancanella; S. Predio Ancanella y Monte Manut; O. Monte Manut.

Monte n.º 2 «Manut»

Partido Judicial, INCA

Termino Municipal, ESCORCA

Pertenencia, AL ESTADO

Cabida, 369,2000 HECTÁREAS

Límites.—N. Predio San Ansuinas, E. Monte Benifaldó y predio Ancanella; S. Predios Ancanella, Ses Figuerola, Sor Amer y Cal Amitje; O. Predios Cal Amitje, Aubarca y Son Llobera.

Que se lleve a cabo la inscripción en el Registro de la propiedad, si no estuviera hecha, y que por el Distrito forestal se formulen los correspondientes proyectos y presupuesto para su amojonamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos los interesados, debiendo prevenir que contra la Orden Ministerial transcrita, no cabe mas recurso que el contencioso administrativo en el plazo de tres (3) meses.

Valencia 4 de noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Antonio Arias.

Núm. 2704

AYUNTAMIENTO DE PALMA

NEGOCIADO DE ARBITRIOS

ANUNCIO.—Queda abierta la cobranza en su período voluntario del arbitrio «Suministro de agua a fuentes particulares» del ejercicio corriente, la cual tendrá lugar en las oficinas municipales de recaudación, los días que transcurran desde el día 9 del actual al 9 de enero de 1936 ambos inclusive, advirtiendo que los contribuyentes que dejaren transcurrir el citado plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento con el recargo del 20 por ciento por único grado, quedando este reducido al 10 por ciento si los satisfacen desde el 10 al 20 de enero de 1936.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados.

Palma 6 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Luis Ferrer.

Núm. 2705

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Acordada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento una propuesta de transferencia de crédito, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal el oportuno expediente en el plazo de quince días, durante el cual podrá formularse contra el mismo ante el Ayuntamiento pleno, las reclamaciones y reparos que sean procedentes, quien los admitirá o desechará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de mil novecientos veinticuatro.

Ibiza 5 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Juan Torres Juan.

Núm. 2706

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, la propuesta de un suplemento de crédito de 2005'17 pesetas a cubrir por medio del Superavit del ejercicio de 1934 conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal; queda expuesto al público el expediente a que se contrae dicho suplemento de crédito en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O. a efectos de reclamación.

Consell 6 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Pedro Isern.

Núm. 2707

AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

Por el presente edicto, se hace saber: Que la recaudación voluntaria del Repartimiento general sobre utilidades, Censo Propios arbitrios y demás impuestos de este Municipio, correspondientes al actual año, tendrá lugar en la oficina recaudatoria, sita en la Casa Consistorial de esta villa, durante los días 15, 16, 17 y 18 del actual mes.

Se advierte a los contribuyentes que si dejan transcurrir el día 10 de diciembre próximo en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación.

Maria de la Salud 4 de noviembre de 1935.—El Alcalde - Presidente, Jaime Bergas.

Núm. 2709

AYUNTAMIENTO DE ALGUDIA

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta Ciudad en sesión celebra-

da el día de ayer, la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del arbitrio sobre inquilinatos correspondiente al presente ejercicio, tendrá lugar en esta Consistorial los días 12, 13 y 14 del mes actual de 8 a 12 horas.

Alcaldía 5 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Bartolomé Serra.

Núm. 2483

Don Juan Ramonell Mulet, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que el acta de la elección de la Junta municipal del Censo Electoral de Consell, celebrada el primero de los

corrientes, fueron elegidos los Señores siguientes; la cual literalmente dice así:—

En la Sala capitular del Ayuntamiento de Consell, a primero de octubre de mil

novecientos treinta y cinco, reunidos los

que componen la Junta municipal del

Censo Electoral de este término, con asis-

tencia del Presidente D. Antonio García

tonio Fiol Ordinas y D. Pedro Homar

Pizá y del infrascrito Secretario, siendo

la hora señalada para proceder a la elec-

ción de la nueva Junta municipal del

Censo Electoral de este término, la cual

debe ejercer sus funciones durante el pró-

ximo bienio de 1936 a 37, conforme dispo-

ne el párrafo 3.º de la Regla decimosexta

de la R. O. de 16 de septiembre de 1907 y

circular de la Junta central del Censo

Electoral de 16 de octubre de 1933, se

procede a la elección de los Señores que

a continuación se determinan.—El Señor

Presidente manifestó que conforme a las

citadas disposiciones correspondía desem-

peñar la Presidencia de la nueva Junta

al actual Juez municipal de este término

D. Baltasar Isern Sampol; y en concepto

de vocales les correspondía al Concejal de

mayor número de votos de este Ayunta-

miento y según certificado recibido de

esta Alcaldía, correspondía a D. Juan

Oliver Estarás; y el otro, al ex-Juez mu-

nicipal más antiguo que lo es D. Pedro

Antonio Fiol Ordinas; y como suplentes,

a D. Vicente Vila Bauzá y D. Pedro Ho-

mar Pizá.—En su virtud el Sr. Presidente

proclamó Vocales de la nueva Junta del

Censo Electoral de Consell, a los Señores

anteriormente indicados, cuyos nombra-

mientos ordenó se comunicaran a los inte-

resados y que se remitiera esta acta ori-

ginal al Sr. Presidente de la Junta Pro-

vincial del Censo y una certificación de

la misma al Sr. Gobernador de esta Pro-

vincia, quedando testimonio de la misma

en la Secretaría de esta Junta.—De todo

lo cual se levanta la presente acta, que

después de leída y hallada conforme, la

firman los Señores de la Junta, conmigo

el infrascrito Secretario, de que certifico.

—Antonio Barceló.—Pedro Homar.—Pe-

dro Antonio Fiol.—Juan Ramonell, Se-

cretario.

Y para que conste y en cumplimiento

de lo dispuesto en la R. O. de 16 de sep-

tiembre de 1907 y lo ordenado por la Jun-

tación municipal del Censo Electoral de este

término, en el acta de 1.º del actual, libro

la presente por duplicado para que sea

remitido un ejemplar al Excmo. Sr. Go-

bernador de esta Provincia y el otro sea

archivado en esta Secretaría, todo con el

V.º B.º del Sr. Presidente en Consell a

diez de octubre de mil novecientos treinti-

ta y cinco.—El Secretario, Juan Ramo-

nell.—V.º B.º.—El Presidente, Baltasar

Isern.

Núm. 2702

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Habiéndose padecido error en la redacción del anuncio de este Tribunal de fecha diez y ocho de octubre último, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 10.747 correspondiente al veintidos del propio octubre, con el número 2489, se reproduce subsanándose la equivocación.

Por parte de D. Guillermo Llabrés Gelabert se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Lloseta (y no de Selva como equivocadamente se dice en dicho anuncio) en sesión de veintiseis de agosto del corriente año por el que se proyectó la plaza de Inspector Veterinario municipal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de lo Contencioso-administrativo se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palma seis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario Habilitado, Manuel Cortés.

Núm. 2681

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha reunida en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 142 del corriente año, sobre injurias a virtud de querrela formulada por la Sra. Joan Malcol, vecina de Londres y con residencia en esta, se cita al querrelado Mr. W. H. Brailey, ciudadano inglés, mayor de edad, de paradero ignorado, domiciliado en el yate Strévert que estuvo últimamente amarrado en el puerto de Ibiza, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja de esta capital sito en la calle de San Miguel 86, para que el día diez y ocho del actual y hora de las once, a efectos de celebrar el juicio verbal y reconocer la carta que se estima injuriosa que ha sido presentada, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma a cinco de noviembre de 1935.

—Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2701

Don Gerardo María Thomás Sabater, Abogado, Juez Municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de diez días,

por segunda vez y con el veinticinco por ciento de rebaja, los bienes que se dirán,

embargados a Doña Francisca García Bosch en el juicio verbal seguido contra

ella a instancia del Procurador D. Lorenzo Mayol Sanchez obrando en nom-

bre de Don Antonio Gordiola Manera,

sobre pago de cantidad, habiéndose seña-

lado para el remate el día veintinueve

del actual a las diez, el cual tendrá lugar

en la sala audiencia de este Juzgado sito

en la calle del Sol número 7.

Bienes que se subastan

Los derechos correspondientes a la

demandada en la herencia de Doña Es-

peranza Bosch Tous, que le fueron otor-

gados en testamento de veinte de marzo

último sobre las siguientes fincas:

Porción de tierra con casa en el lugar

denominado Son Serra procedente del

antiguo Rafal del mismo nombre com-

prendido en el cuartel 5.º de la Zona se-

gunda del término de esta ciudad, la tie-

rra es de una extensión de 26'63 áreas en

la que hay la casa de planta baja y terra-

de; lindante Norte con tierra y casa de

herederos de Jaime Miró Granada, por

Sur con camino de establecedores, por

Este con tierras de Magdalena Balaguer,

otra de Jaime Ripoll, otra de Gabriel

Jaume y otra de Micaela Simó y por

Oeste con las de José Castaner, Ignacio

Barceló, Luis Ponsar y Francisca Jaume,

inscrita a favor de D.ª Esperanza Bosch

Tous hoy difunta, en el tomo 20 término

fol. 11 finca 719, inscripción 6.ª

Casa consistente en botiga y zaguan

con primero y segundo pisos y terrado

sobre este último, señalada con los nú-

meros 7, 9 y 11 hoy tapiado de la calle

número 3 antes del Mar del arrabal de

Santa Catalina actualmente Ronda de

Poniente, extramuros de esta ciudad, no

consta su cabida y linda por su derecha

entrando con botiga de herederos de An-

tonio Pujol, pisos de los de Bartolomé

Cardell y casa de los de D. Gaspar Ber-

ga, por la izquierda con la botiga de los

herederos de Doña Catalina Garcías, por

el fondo con la calle n.º 2 Sa Cova con la

casa de Matías García y con la de los

herederos de Don Gaspar Berga, por la

parte inferior en parte con la botiga de

herederos de Antonio Pujol y por la su-

perior también en parte con el 2.º piso de

herederos de Catalina Garcías, inscrita a

favor de la difunta D.ª Esperanza Bosch

Tous en el tomo 61 Lonja fol. 172 finca

1631, inscripción 2.ª

Los derechos sobre la primera finca

han sido tasados en tres mil pesetas y los

sobre la segunda en cuatro mil quinien-

tas pesetas por el perito designado Don

Antonio Martorell Monar.

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta de-

berán los licitadores consignar previa-

mente en mesa del Juzgado el diez por

ciento del tipo de subasta, cuyas con-

signaciones se devolverán a sus respec-

tivos dueños acto continuo del remate a

excepción de la que correspondiera al mejor

postor que se reservará en depósito como

garantía del cumplimiento de su obliga-

ción y en su caso como parte del precio

de la venta.

No se admitirán posturas que no cu-

bran los dos tercios del avalúo.

El rematante quedará subrogado a las obligaciones que, anteriores al embargo sido embargados.

Los gastos de subasta, escritura de trasapso y demás serán de cuenta del rematante, estando de manifiesto los autos en Secretaría todos los días hábiles de diez a trece.

Palma cinco de noviembre de 1935.—

Gerardo M.ª Tomás.—Ramiro S. Crespo.

Núm. 2713

Don José Vidal Fiol, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de cuatro días,

los bienes que se dirán, embargados al

demandado, en el juicio verbal civil so-

bre reclamación de cantidad, ante este

Juzgado instado por D. Jaime Viñals en

nombre de «Recasens y C.ª S.ª» con-

tra D. Antonio Vidal Isern, habiéndose

señalado para el remate que tendrá lu-

gar en la Sala Audiencia de este Juzgado,

Sol n.º 7, el día diez y ocho del actual a

las diez.

Bienes que se subastan

Una sillaría compuesta de un

sofá, dos sillones y seis sillas ma-

dera barnizada y torrada color

marrón dibujo moderno. 125'00

Un aparato de radio marca

Philips Super 930 Gas. n.º 5231

O. W. 30 H. 2, 31 V, en perfecto

estado. 200'00

Un ropero roble barnizado

luna biselada y un cajón en la

parte inferior estilo cubista. 100'00

— 425'00

— = = =

Las condiciones son las siguientes:

No se admitirán posturas que no cu-

bran los dos tercios del avalúo, y para

tomar parte en la subasta, previamente,

deberán los licitadores consignar en mesa

del Juzgado el importe del diez por cien-

to del avalúo sin cuyo requisito no serán

admitidos, devolviéndose a los postores

acto seguido excepto al mejor postor,

quedando dicha cantidad en garantía del

remate.

Los gastos de subasta, remate y de-

más serán de cargo del comprador.

Los bienes están en depósito en poder

del demandado en la calle de San Nico-

lás 25.

Palma a seis de noviembre de mil no-

vecientos treinta y cinco.—José Vidal.—

El Secretario, P. H., Juan Peña.

Núm. 2723

Don Sebastián Font Philip, Abogado, Juez Municipal suplente del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta los bienes que se dirán em-

bal, que sobre reclamación de cantidad

sigue el Procurador D. Jaime Viñals en

representación de D. José Garau Comas

contra D. Juan Alzina Homar, por térmi-

no de cuatro días, habiéndose señalado

para el remate el día catorce del actual a

las diez, que tendrá lugar en la Sala Au-

diencia de este Juzgado calle del Sol nú-

mero 7, siendo condiciones que para to-

mar parte en la subasta deberán los licitadores

consignar previamente en mesa

del Juzgado el importe del diez por cien-

to del avalúo; que no se admitirán postu-

ras que no cubran los dos tercios del ava-

lúo, que la subasta será en un solo lote, y

que los gastos de subasta y demás poste-

riores serán de cargo del comprador.

Bienes que se subastan

Una mesa escritorio estilo Mi-

nistro. 30'00

Un tintero cristal corriente

dos departamentos. 1'00

Una papelería sobremesa ma-

dera clara con tres departamen-

tos y cajón parte inferior. 1'00

Una sillaría enea sofá y cua-

tro sillas. 30'00

Un sillón mesa escritorio ma-

dora corriente. 10'00

Dos banquetas. 10'00

Dos sillones reposo de haya

torrado tela rayas. 20'00

Dos perchas haya pintada. 2'00

Una mesa escritorio con cua-

tro cajones de morosa. 10'00

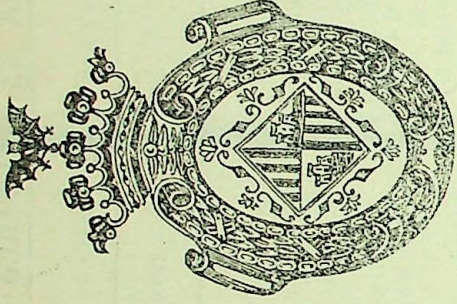
Un portátil flexible. 5'00

Una escalera portátil. 5'00

Dos papelerías usadas min.

Una cartelera anunciadora

Boletín



Oficial

Franqueo
concertado

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publican los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'07.

NUM.

10.755

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. No entendiéndose hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines (R. O. de 6 Abril de 1889).

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Podrán acogerse a los beneficios de exención del servicio en filas que establece el Decreto-ley de 26 de octubre de 1927 los españoles que en el año de su alistamiento residan en alguno de los países del continente europeo, o en Argelia, Túnez, Trípoli, Egipto y zonas de Tánger y del Protectorado francés en Marruecos, siempre que justifiquen tener en ellos su residencia habitual con tres años, por lo menos, de antelación a su ingreso en Caja, y acrediten, mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo o documentos que los sustituyan, hallarse con un año de anterioridad a la fecha de dicho ingreso en Caja al servicio, con carácter fijo, de una Empresa o patrono del país de donde rederán. El beneficio de referencia se perderá, además de por las causas generales que el Decreto citado establece, por cesar los beneficiarios en la colocación o destino que originó su concesión antes de que su reemplazo haya entrado en el quinto año de servicio.

Artículo 2.º Por el Ministerio de la Guerra se dictarán las normas precisas para el cumplimiento de la presente Ley, que hasta entonces no entrará en vigor.

En dichas normas reglamentarias, de acuerdo con el Ministerio de Estado, se adoptarán las garantías necesarias para evitar que, al acogerse a esta Ley, se pretenda eludir el cumplimiento de los deberes militares, especialmente en los territorios limítrofes a España, respecto a los cuales podrá condicionarse en forma restrictiva el disfrute del beneficio que se concede.

Igualmente se fijarán la forma y plazos en que deberán comunicarse al Ministerio correspondiente los contratos de trabajo o documentos sustitutivos de los españoles a quienes puedan alcanzarse los beneficios de esta Ley, a fin de que sean registrados oportunamente con antelación a la fecha del alistamiento.

Por tanto, Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir. Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres

El Ministro de la Guerra,

José María Gil Robles

(Gaceta 27 octubre 1935.)

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El artículo 157 del Reglamento de Reclutamiento ordena que en el acto de clasificación y declaración de sol-

dados los Ayuntamientos informen a los mozos la necesidad de solicitar en dicho acto la formación de expediente para la concesión de prórrogas de primera clase, haciéndoles saber no serán atendidas después las peticiones que se formulen si las circunstancias que las motivaron eran conocidas en la fecha en que dicho acto tiene lugar, no obstante lo cual se reciben con frecuencia en este Ministerio instancias solicitando la formación de expediente, manifestando que por ignorancia de los preceptos reglamentarios no lo solicitaron en el citado acto.

Para evitar los perjuicios que el desconocimiento de los preceptos reglamentarios pueda ocasionar, de acuerdo con el Consejo de Ministros he resuelto que, además de cumplimentar los referidos preceptos, los Ayuntamientos expongan en el local en que se realice el juicio de clasificación, y con un mes de anticipación, en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, copia de los artículos 157, 265, 267, 272, 286 y 303 del vigente Reglamento de Reclutamiento, invitándoles individualmente a que se enteren de sus preceptos, haciéndoles constar su cumplimiento en el acta de la sesión y en el expediente de cada mozo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, primero de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor.... (Gaceta 6 noviembre de 1935)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Rectificación.—Habiéndose padecido error en la *Gaceta de Madrid* del día 30 de octubre del corriente año, al transcribir el anuncio de subasta y pliego de condiciones particulares de las obras de construcción de un edificio de nueva planta para Museo Arqueológico de Ibiza (Balears), al expresar en el segundo párrafo del anuncio la cantidad importe de estas obras en la cifra de 198.282, 85 pesetas, debiendo ser la de 198.828,85 pesetas.

Esta Subsecretaría ha dispuesto se inserte la presente rectificación en la *Gaceta de Madrid* para los efectos que correspondan. Madrid, 2 de noviembre de 1935.—El Subsecretario, T. Pascual.

(Gaceta 6 noviembre de 1935)

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y RENEFFICIENCIA

Para su provisión en propiedad por oposición libre y consiguiente ingreso en el Cuerpo de Médicos de Asistencia pública domiciliaria, en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de 29 de septiembre de 1934 (artículos 9.º, 13 y 23), confirmado por Decreto de 14 de junio último, para aplicación de la ley de Coordinación de servicios sanitarios de 11 de julio de 1934 (bases 18, 19 y 29), se anuncia la plaza de Médico de Asistencia pública domici-

liaria comprendida en la relación que a continuación se inserta.

Las instancias se dirigirán, en papel de octava clase, por conducto de la Jefatura provincial de Sanidad correspondiente a la residencia del solicitante, a esta Subsecretaría, en término de treinta días naturales, acompañadas necesariamente de la documentación que determina la norma tercera del artículo 13 del citado Reglamento de 29 de septiembre de 1934:

a) Certificación de nacimiento, legalizada.

b) Testimonio del título de Doctor o Licenciado en Medicina, o certificación de haber abonado los derechos del mismo.

c) Certificación de aptitud física.

d) Idem de Penales.

e) Cuantos documentos estime necesarios el opositor en demostración de su capacidad científica.

Los aspirantes serán convocados oportunamente por el Tribunal, señalando la fecha en que ha de tener lugar el sorteo y local en que ha de verificarse (norma 4.ª del artículo 13 del Reglamento citado).

Las plazas que figuren en la presente relación pertenecientes a Ayuntamientos que tienen asignadas más de una en la clasificación vigente, y en las que no consta el distrito a que corresponden, por no figurar este dato en el anuncio respectivo, han de ser objeto, como trámite preliminar, del concurso de traslado que determina el artículo 8.º del Reglamento de 29 de septiembre de 1934, el cual ha de ser resuelto en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, a fin de que sea provista la del distrito que como consecuencia del citado concurso resulte vacante en definitiva, debiendo, en aquellos casos en que no se hubiere celebrado, ser provista la del distrito a que perteneciera la vacante inicial, comunicándose a esta Subsecretaría, en el término de los ocho días siguientes al plazo señalado por la Jefatura provincial de Sanidad respectiva, según se haya verificado o no el concurso de referenciamiento.

Municipio que integra la plaza, Campos del Puerto.—Distrito único.—Provincia de Baleares.—Causa de la vacante, defunción.—Dotación anual, 3.500 pesetas.—Familias en Beneficencia, 19.—Censo de población, 6.306.

Madrid, 26 de octubre de 1935.—El Subsecretario, M. Bermejillo.

Para su provisión en propiedad por concurso de prelación en el Escalafón del Cuerpo, en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de 29 de septiembre de 1934 (artículos 2.º y 23), confirmado por Decreto de 14 de junio último, para aplicación de la ley de Coordinación de servicios sanitarios de 11 de julio de 1934 (bases 18, 19 y 29), se anuncian las plazas de Médicos de Asistencia pública domiciliaria, comprendidas en la relación que a continuación se inserta.

Las instancias se dirigirán en papel de octava clase, por conducto de la Jefatura provincial de Sanidad correspondiente a la residencia del solicitante, a esta Subsecretaría, en término de treinta días

(artículo 10 del expresado Reglamento), acompañadas de la certificación establecida por los preceptos del artículo 1.º del Reglamento de la Asociación Oficial del Cuerpo de Médicos de Asistencia pública domiciliaria, de fecha 4 de abril de 1934.

Las plazas que figuren en la siguiente relación pertenecientes a Ayuntamientos que tienen asignadas más de una en la clasificación vigente, y en las que no consta el distrito a que corresponden, por no figurar este dato en el anuncio respectivo, han de ser objeto, como trámite preliminar, del concurso de traslado que determina el artículo 8.º del Reglamento de 29 de septiembre de 1934, el cual ha de ser resuelto en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, a fin de que sea provista la del distrito que como consecuencia del citado concurso resulte vacante en definitiva, debiendo, en aquellos casos en que no se hubiere celebrado, ser provista la del distrito a que perteneciera la vacante inicial, comunicándose a esta Subsecretaría, en el término de los ocho días siguientes al plazo señalado, por la Junta provincial de Sanidad respectiva, lo procedente, según se haya verificado o no el concurso de referenciamiento.

Municipio que integra la plaza, San Antonio.—Distrito único.—Provincia de Baleares.—Causa de la vacante, renunciamiento.—Dotación anual, 3.500 pesetas.—Familias en Beneficencia, 80.—Censo de población, 5.328.

Municipio que integra la plaza, Fornalutx.—Distrito único.—Provincia de Baleares.—Causa de la vacante, defunción.—Dotación anual, 3.000 pesetas.—Familias en Beneficencia, ninguna.—Censo de población, 766.

Madrid, 26 de octubre de 1935.—El Subsecretario, M. Bermejillo.

(Gaceta 4 noviembre de 1935)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2692

COMISION GESTORA

de la Excma. Diputación Provincial de Baleares

SUMINISTROS.—Esta Comisión Gestora acordó en la sesión celebrada el día de la fecha, a propuesta del Sr. Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil, que los suministros de pienso para los caballos de la Guardia civil, hechos por los Ayuntamientos de esta provincia durante el mes de octubre último, sean liquidados y abonados a los siguientes precios:

| | Pesetas |
|----------------------------------|---------|
| Cebada (quintal métrico) a . . . | 45'00 |
| Paja (idem idem) a . . . | 12'00 |

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los correspondientes efectos. Palma, 5 de noviembre de 1935.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Miguel Font.

**

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Relación de las licencias de armas de caza y para cazar expedidas durante el mes de agosto de 1935.

| Número de la licencia | Día | NOMBRES | Edad Años | VECINDAD | DOMICILIO |
|-----------------------|-----|-----------------------------|-----------|---------------|---------------------|
| 1628 | 3 | Martin Cirer Oliver | 45 | Sancellas | Gail 13 |
| 1629 | 3 | Pedro Garau Marimón | 32 | Montuiri | Cruz 9 |
| 1630 | 3 | Gabriel Moteu Martorell | 50 | Id. | Mediodía 10 |
| 1631 | 3 | Antonio Arbona Jordá | 38 | Id. | Palma 28 |
| 1632 | 3 | Vicente Jaume Jaume | 24 | Marratxi | Iglesia 15 |
| 1633 | 3 | Guillermo Gaya Font | 39 | Palma | Son Monadero 4 |
| 1634 | 3 | Jaime Nicolau Rosselló | 24 | S. Juan | Cuartel 4.º 62 |
| 1635 | 3 | Gregorio Gari Mayol | 24 | Id. | Idem 56 |
| 1636 | 3 | Pedro Fiol Nicolau | 77 | Felanitx | Monserrat 6 |
| 1637 | 3 | Manuel Lull Albons | 19 | Id. | Son Pinar 56 |
| 1638 | 3 | Juan Ricart Provensals | 41 | Id. | Porto Colom |
| 1639 | 3 | Jaime Rigo Mascaró | 39 | Id. | 2.ª Vuelta 70 |
| 1640 | 3 | Lorenzo Pons Trijo | 23 | Id. | Pi y Margall 5 |
| 1641 | 3 | Jaime Nadal Obrador | 47 | Id. | Joanet 15 |
| 1642 | 3 | Francisco Barceló Binimelis | 56 | Id. | Perelló 8 |
| 1643 | 3 | Lorenzo Juan Amengual | 24 | Algaida | Roca 49 |
| 1644 | 3 | Juan Sastre Juan | 18 | Id. | Cuartel 3.º 75 |
| 1645 | 3 | José Oliver Munar | 41 | Id. | Idem 100 |
| 1646 | 3 | Melchor Ribas Ameugual | 34 | Id. | Palomar 27 |
| 1647 | 3 | Guillermo Sastre Socias | 41 | Id. | Cuartel 2.º 21 |
| 1648 | 3 | Jaime Barceló Tous | 21 | Id. | Ribera 39 |
| 1649 | 3 | Lorenzo Capellá Garau | 23 | Id. | Roca 28 |
| 1650 | 3 | Lorenzo Ferragut Ordinas | 49 | Selva | Escorca 2 |
| 1651 | 3 | Vicente Ferrer Mari | 33 | Sta. Eulalia | C'ana Sastre |
| 1652 | 3 | Damián Orell Casasnovas | 24 | Sóller | Serra 14 |
| 1653 | 3 | Juan Coll Coll | 25 | Palma | Obispo Maura 79 |
| 1654 | 3 | Miguel Mestre Caldentey | 51 | Felanitx | Zavellá 44 |
| 1655 | 3 | Antonio Fiol Mestres | 35 | Id. | Molinos 6 |
| 1656 | 3 | Sebastián Santandreu Suñer | 23 | Manacor | Rafalos Cucos |
| 1657 | 3 | Juan Suñer Alcina | 40 | Id. | Salud 10 |
| 1658 | 3 | Nadal Binimelis Sagraera | 58 | Id. | C'an Golet |
| 1659 | 3 | Rafael Borrás Riera | 24 | Id. | L. Galmés 11 |
| 1660 | 3 | Antonio Brunet Pons | 40 | Id. | Comas d'en Ferrer |
| 1661 | 3 | Antonio Company Serra | 36 | Consell | Alaró 2 |
| 1662 | 3 | Antonio Coll Rosselló | 23 | Alaró | P. Cabrit 4 |
| 1663 | 3 | Sebastián Liabrés Castell | 49 | Litubi | Alaró 6 |
| 1664 | 3 | Francisco Llinás Garau | 53 | Esportlas | M. Munar 2 |
| 1665 | 3 | Juan Pizá Salas | 60 | Palma | Son Quint |
| 1666 | 3 | Juan Trias Bosch | 46 | Esportlas | M. Margués 14 |
| 1667 | 3 | Juan Mari Mari | 36 | San José | C'an Boetra |
| 1668 | 3 | Vicente Tur Mari | 59 | Id. | C'an Vincent 59 |
| 1669 | 3 | José Llorens Vicens | 63 | Id. | C'an Rosa |
| 1670 | 3 | Pablo Valls Bonnin | 46 | Id. | Angel Gimerá 13 |
| 1671 | 3 | Miguel Jaume Gayá | 35 | Id. | S. Jordá |
| 1672 | 3 | Bernardo Aloy Frau | 30 | Id. | Caracol 31 |
| 1673 | 3 | Juan Capó Cañellas | 35 | Id. | Sa Pradera |
| 1674 | 3 | Miguel Clar Caldentey | 24 | Marratxi | Son Amer 59 |
| 1675 | 3 | El mismo | 54 | Santañy | Idem. - 2 podencos |
| 1676 | 3 | Julian Sastre Mairata | 17 | Sancellas | San Juan 1 |
| 1677 | 3 | Gabriel Villalonga Fiol | 37 | Consell | Palma 30 |
| 1678 | 3 | Domingo Fons Garau | 19 | Palma | A. Maura 50 |
| 1679 | 3 | Matias Calafat Más | 32 | Santa Maria | P. Iglesias 55 |
| 1680 | 3 | Jorge Más Font | 22 | Porreras | Parientes 20 |
| 1681 | 3 | Juan Crespi Ferrer | 38 | Santa Maria | Estacion 3 |
| 1682 | 3 | Vicente Vidal Marcús | 44 | Id. | Salmerón 40 |
| 1683 | 3 | Pedro Juan Pizá Borrás | 46 | Id. | Cuartel 4.º 3 |
| 1684 | 3 | Juan Guasch Juan | 38 | Sta. Eulalia | C'a Picases |
| 1685 | 3 | Vicente Ribas Serra | 38 | Id. | C'an Vicente Museñe |
| 1686 | 3 | Antonio Clapés Roig | 41 | Id. | C'an Toni Durbau |
| 1687 | 3 | Antonio Torres Torres | 25 | Jorge | C'an Juncal |
| 1688 | 3 | Antonio Torres Ramón | 60 | San Miguel | C'an Toni d'en Cova |
| 1689 | 3 | Vicente Ferrer Mari | 33 | Santa Eulalia | C'an Vicente Rafal |
| 1690 | 3 | José Escandell Planells | 66 | Ibiza | C'an Escandell |
| 1691 | 3 | Juan Ferrer Torres | 46 | Formentera | C'an Carreró |
| 1692 | 3 | Bernardo Fiol Garcías | 21 | Sancellas | S. Juan 2 |
| 1693 | 3 | Gabriel Moyá Ferrer | 42 | Capdepera | S. Jaime |
| 1694 | 3 | Francisco Guasch Torres | 54 | Santa Eulalia | C'an Raco |
| 1695 | 3 | Antonio Torres Mari | 28 | S. Carlos | C'an Roig Andreu |
| 1696 | 3 | Vicente Ferrer Colomar | 23 | Id. | C'an Pep de Guillem |
| 1697 | 3 | Antonio Tur Tur | 39 | Santa Eulalia | C'an Toni Musón |
| 1698 | 3 | Vicente Guasch Ferrer | 42 | Id. | C. Bartumeu |
| 1699 | 3 | Bartolomé Ferrer Ferrer | 54 | Id. | C'an Pep d'en Jaime |
| 1701 | 3 | José Colomar Ferrer | 64 | Id. | C. Toni sa Fuset |
| 1702 | 3 | Antonio Mari Juan | 66 | Id. | 14 Abril 41 |
| 1703 | 3 | Antonio Parfetti Coll | 35 | Palma | C'an Grilló |
| 1704 | 3 | Jaime de Oleza y Guzman | 48 | Id. | Teja 8 |
| 1705 | 3 | Miguel Barceló Veny | 24 | Porreras | Nueva 34 |
| 1706 | 3 | Juan Noguera Rosselló | 23 | Id. | Mayor 16 |
| 1707 | 3 | Damián Meliá Barceló | 56 | Id. | Montesión 7 |
| 1708 | 3 | Gabriel Fiol Font | 38 | Id. | Pasaje 27 |
| 1709 | 3 | Benito Mora Sorell | 37 | Id. | Son Marçet |
| 1710 | 3 | Juan Moragues Alzamora | 39 | Id. | Mayor |
| 1711 | 3 | Antonio Llinás Ribas | 29 | Id. | Curchax |
| 1712 | 3 | Jorge Gual Martí | 24 | Id. | Callet 6 |
| 1713 | 3 | Luis Grimalt Jaume | 40 | Id. | N. Alzamora 1 |
| 1714 | 3 | Guillermo Gil Bauzá | 53 | Id. | Basa Campo Turmans |
| 1715 | 3 | Antonio Company Gayá | 39 | Id. | Font 1 |
| 1716 | 3 | Rafael Rosselló Bauzá | 34 | Id. | Fat |
| 1717 | 3 | José Perelló Femenias | 43 | Id. | Perro 2 |
| 1718 | 3 | Luis Zalortza Fontes | 40 | Palma | Norte 5 |
| 1719 | 3 | Pedro Melis Moll | 56 | Capdepera | Cuartel 1.º 24 |
| 1720 | 3 | Vicente Garau Muntaner | 25 | Id. | C'an Berris 15 |
| 1721 | 3 | Francisco Mari Tur | 35 | Id. | C'an Vidu 19 |
| 1722 | 3 | José Tur Torres | 19 | Id. | C'an Boned 27 |
| 1723 | 3 | Francisco Prats Ribas | 27 | Id. | C'as Costas |
| 1724 | 3 | Francisco Prats Prats | 33 | Id. | C'as Berris |
| 1725 | 3 | Francisco Mari Tur | 20 | Id. | C'an Margalit |
| 1726 | 3 | Antonio Mari Ribas | 27 | Id. | C'an Toni Jaume |
| 1727 | 3 | Antonio Mari Torres | 38 | Id. | C'an Roca |
| 1728 | 3 | José Tur Mari | 15 | Id. | Campo 253 |
| 1729 | 3 | Vicente Ribas Palerm | 38 | Id. | |
| 1730 | 3 | Gabriel Miralles Gomila | 37 | Lloret | |

(Continúa)

Núm. 2696
JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO
DE PALMA

Se anuncia para el día once del actual a las doce en las Oficinas de la Junta tercera y última subasta sin sujeción a tipo, de los efectos abandonados subastados en la segunda de ayer a que se refiere el BOLETIN OFICIAL fecha 31 del pasado, que no han tenido licitadores.

Los detalles, antecedentes y condiciones a que se ha de ejecutar, pueden ser examinados por las personas a quienes interese durante las horas hábiles y días laborables en las indicadas Oficinas.

Palma 5 de octubre de 1935.—El Presidente, Luis Paqual.—El Secretario-Contador, A. G. Somines.

Núm. 2698
JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

CONCESIONES.—ELECTRICIDAD

Examinado el expediente relativo a la autorización que solicita la «Gas y Electricidad S. A.» para instalar una línea de alta tensión para suministrar alumbrado y fuerza motriz a los predios Son Nebot, C'as Teixidó Nou y C'an Calet.

Visto el proyecto que acompaña a la petición.

Resultado que durante el periodo de información pública no se ha presentado reclamación de clase alguna en contra del proyecto de referéncia.

Resultando que la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial, la Jefatura de Industrias de Baleares, y el Ingeniero encargado de la confrontación han informado favorablemente la petición de que se trata.

Vista la Ley de 20 de mayo de 1932.

He resuelto conceder a la «Gas y Electricidad S. A.» la concesión solicitada con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a Don Leo Martín Burgues, Director Gerente accidental de Gas y Electricidad S. A., para instalar una línea de alta tensión para suministrar energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz a los predios de Son Nebot, C'as Teixidó Nou y C'an Calet, del término municipal de esta ciudad, con una estación transformadora y correspondiente red de baja tensión, cuyo proyecto está suscrito por el Ingeniero Industrial Don Jorge Aguiló en 3 de julio de 1934.

2.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas en todo lo que afecte a dominio público observándose las disposiciones del Reglamento de instalaciones eléctricas y servidumbre de paso de las mismas, de 27 de marzo de 1919 y de las demás disposiciones complementarias relacionadas con la material.

3.ª El peticionario deberá dar aviso a la Jefatura de la fecha del fin de las obras y una vez terminadas, el Ingeniero encargado de la inspección las reconocerá para comprobar si han sido cumplidas las condiciones de la autorización. Los gastos que originen tanto la inspección como el reconocimiento final serán satisfechos por el peticionario.

4.ª Todos los postes de la línea de alta tensión deberán estar provistos de cartelones indicadores de peligro de muerte.

5.ª El cruce de la línea con la carretera vieja de Buñola se efectuará sobre postes metálicos o de hormigón armado empotrados en macizos de hormigón o de otra fábrica.

Ningún apoyo podrá situarse en la zona propia ni en las cunetas de la carretera que atraviesa la línea de alta tensión. La altura mínima del hilo inferior de dicha línea sobre la rasante de la carretera será de seis (6) metros. El ángulo de cruzamiento de la carretera deberá estar comprendido entre 60 y 90 grados sexagesimales.

6.ª Las obras de la instalación deberán quedar completamente terminadas en el plazo máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de la concesión.

7.ª El concesionario deberá someter a la aprobación de la Jefatura de Industria, el Reglamento de servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919.

8.ª Dará cuenta de la terminación de las instalaciones para los reconocimientos y pruebas que previenen el Reglamento anteriormente citado, el del Cuerpo de Ingenieros Industriales, sin cuyos requisitos no podrá ser puesta en servicio la instalación.

9.ª Durante todo el tiempo de la explotación quedarán sometidas las instalaciones a la vigilancia de la Jefatura de

A C T A S

levantadas sobre el apeo del deslinde de los mon-
tes del Estado "Manut y Benifaldó" en el término
municipal de Escorca (Balneario) n^o 1 y 2 del Cata-
logo de las de utilidad pública de la provincia .-

Hay un timbre en seco que dice: "Republica Española" "Timbre del Estado." y una poliza de 0,25, clase 13." "nº A.O.323.286."

"Acta del apeo del deslinde de los montes del Estado "Manut" y "Binifaldó" en el término municipal de Escorca (Baleares) numeros 1 y 2 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia" "Acta nº 1.-" "El día veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro, a las ocho de la mañana, se reunieron, en el sitio en que la carretera de Lluch á Pollensa sale del predio Binifaldó y entra en el de Montaña, con el Ingeniero encargado de realizar el deslinde D. Manuel Neira y Franco, los prácticos D. Guillermo Mir, habitante en el predio Bonnaba Vey de Campanot y D. Pedro Juan Salas, en el de Binifaldó del Término de Escorca y una pareja de la Guardia Civil del puesto de Selva, avisada al efecto, previamente. Como en días anteriores el Ingeniero había hecho las operaciones topográficas necesarias para el levantamiento de la línea de separación de los predios Manut y Binifaldó, - entre sí, que por ser ambos del Estado y contiguos su línea de separación podía levantarse sin las formalidades de citación de colindantes, actas etc..... En este día se procedió al apeo de la línea que forma su contorno exterior, comenzandolo en el punto que previamente se había fijado en las citaciones a los colindantes interesados." "Al ir a comenzar los trabajos, se presentó el colono del predio "Montaña" primero que se iba a deslindar, manifestando que si bien se presentaba por orden del propietario del predio D. Antonio Canaves Fiol, para presenciar la operación en lo que a su finca interesase, no había recibido autorización especial de éste para representarlo." " Como punto de partida, o vertice número uno del perimetro que se iba a levantar se tomó el pilar de la barrera que separa el predio Binifaldó del de Montaña, situado a la izquierda de la carretera, mirando hacia Pollon-

vertice

nº 1

sa. Acto seguido se marchó siguiendo la pared que sube hacia

- nº 1, 2, Puig Timich y en ella se fijaron los verticos, dos, tres, cua-
 , 4, 5, 6, tro, cinco, seis, siete, ocho, y nueve, que se fueron señaln-
 , 8, y 9, do junto a la misma pared sobre piedras bien visibles, hallandos
 dose cada uno de ellos a una distancia de su anterior, de cin-
 cuenta y seis, treinta y seis, noventa y seis, ciento diez,
 ciento cuatro, ciento ochenta, setenta y seis y doscientos -
 diez metros respectivamente." " En el vertice nueve se termi-
 na la pared pero se siguió subiendo en linea recta con la mis-
 ma dirección y en una cresta de rocas que se encuentra a unos
 nº 10.- noventa metros se fijo el vertice diez." Desde este punto se
 cambió de dirección casi en angulo recto con la que se traia,
 nº 11, 12 para seguir subiendo hacia la cuspide de la montaña fijandose
 y los vértices once, doce, y trece, á setenta, cuarenta, y cien-
 13.- to noventa metros de distancia, cada uno de su anterior res-
 pectivo. El último está situado ya en la cuspide, haciendo ob-
 servar que ésta no es la más alta de Puig Timich, pues para
 evitar confusiones conviene decir aqui que el Puig Timich, tie-
 ne otra cuspide más alta que la que sirvió para fijar el vér-
 tice trece quedando ésta a la parte de mediodia, y la otra -
 más alta pero fuera ya de éste deslinde a la parte de tramon-
 tana o norte." " De ésta manera todas las aguas que vierten -
 hacia las tierras de Binifaldó quedan dentro del predio de Bi-
 nifaldó, y todas las que vierten hacia "Montaña" quedan fue-
 ra del perimetro que se levanta. En el vértice trece se ter-
 mina la colindancia con Montaña y se comienza a lindar con el
 predio "Mina Gran" de Doña Antonia Perelló March." "El vérti-
 nº 14.- ce siguiente se colocó siguiendo la divisoria de aguas de la
 sierra, en otra loma a unos noventa metros del anterior y ba-
 jando por la misma dirección, aproximadamente, que se traia,
 nº 15, 16 y 17 se pusieron los vértice quince, diez y seis, y diez y siete,
 a ciento treinta, ciento sesenta y ciento ochenta metros cada
 uno del anterior respectivo. Todos estos vértices se fijaron

con estacas sobre el terreno." "A llegar a éste punto por lo avanzado de la hora, se suspendió la operación para continuarla al día siguiente. Y para que conste se levanta la presente acta de la operación cuya parte topográfica se hizo por itinerario de estaciones alternas ó auxiliares con puntos tomados por radiación, empleando una brújula taquimétrica Breithant. Firmando los concurrentes y extendiéndola en pliegos de papel timbrado administrativo de clase trece, serie A, y números 0.323,286, y 0.323,207, en el lugar, día, mes y año ya expresados anteriormente." "Los prácticos". "P.O. de Guillermo Mir, por no saber firmar ." "Guillermo Villalonga." "Pedro Juan Salas." rubricados." "La pareja de la Guardia Civil." "Antonio Madrós Durán." y "Tomás García Sánchez." "Rubricado." "El Ingeniero" "Manuel Neira" rubricado.-----

"Acta nº 2.-" "El día veintiseis de junio de mil novecientos treinta y cuatro se reunieron en el punto en que se había interrumpido la operación el día anterior, el Ingeniero D. Manuel Neira y Franco, los prácticos D. Guillermo Mir y D. Pedro Juan Salas, y una pareja de la Guardia Civil del Puesto de Selva, sin que se presentara ninguno de los propietarios colindantes que previamente se habían citado." " Desde el vértice diez y siete fijado el día anterior se continuó por la divisoria de aguas que va bajando suavemente y en ella se colocaron las estacas de los vértices diez y ocho, diez y nueve y veinte, situados cada uno a ciento noventa, doscientos ochenta y doscientos sesenta metros de distancia del anterior respectivo. Con todos ellos se linda con el predio "Miná Gran" al mismo del día anterior y al llegar al veinte se deja de colindar con el para comenzar la colindancia con el predio "Aucanella" de Dña. Isabel Amor Munar. En éste último vértice, el perimetro hace un brusco cambio de dirección para tomar aproximadamente la de norte a sur, es decir, que los vértices veintiano, veintidos, veintitres y veinticuatro, se hallan bajando por la mayor pendiente en línea recta hacia el barranco o torrente que vie-

nº 18,

19, y 20

nº 21 .

22, 23 y

24.-

no del "Bosch Grand" de Binifaldó y a distancias del anterior respectivo de doscientos sesenta, setenta y seis, ciento veinte y ciento sesenta metros. Todos se señalaron sobre piedras bien visibles y el vértice veinticuatro, se fijó precisamente en el fondo del barranco." "Con la misma dirección que se traía se subió pecho arriba por una cresta o carena de rocas que asciende por la llamada "Sorra de'n Masot", y se pusieron los vértices veinticinco, veintiseis y veintisiete, a ciento sesenta, cien y sesenta metros, cada uno de su anterior. Desde éste último se cambió algo de dirección para ir más hacia sur-éste y a unos cuarenta y cinco metros de distancia se fijó el vértice veintiocho sobre un mojon antiguo colocado sobre un pequeño penacho de rocas."

25, 26 y 27

nº 28.- "Desde este último se fué en línea recta hacia una colina aislada muy destacada en que comienza con una pared, la colindancia con el predio "Las Figuerolas" de D. Pedro Amor Sastre; ^{el} vértice veintiocho termina el monte del Estado denominado Binifaldó, y comienza la parte, también del Estado, denominada Manut, que sigue lindando con el predio "Aucanella" hasta la colina antes citada en que deja de lindar con Aucanella para hacerlo con "Las Figuerolas". En la cúspide de ésta colina se puso el vértice treinta y uno, quedando los vértices veintinueve y treinta en línea recta con los veintiocho y treinta y uno, y a distancias de doscientos veinticinco y ciento cincuenta metros cada uno de su anterior." -

29, 30 y 31.- "Al llegar a éste punto se hubo de suspender la operación por lo avanzado de la hora, levantándose la presente acta en el pliego de papel timbrado administrativo de clase trece, serie A, y número 0.323,207 que firman los concurrentes a la operación en el lugar, día, mes y año antes citados." "Los prácticos" P.O. de S. Guillermo Mir, por no saber firmar." Guillermo Villalonga." y "Pedro Juan Salas." "La pareja de la Guardia Civil." "Antonio Eladró Durán" y "Tomás Graeja

Sánchez." " El Ingeniero" "Manuel Neira" todos rubricados."

"Acta n° 3.-" "El día veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en el punto en que se había interrumpido la operación el día anterior, el Ingeniero D. Manuel Neira y Franco, el practico D. Pedro Juan Salas, y una pareja de la Guardia Civil del puesto de Selva, sin que se presentara ninguno de los propietarios colindantes que previamente se habían citado." "Desde el vértice treinta y uno, último fijado el día anterior, se comienza a lindar con la finca "Sas Figuerolas " ya citada, e por medio de una pared, de piedra en seco que vá siguiendo una línea recta con orientación aproximada de S.E. á N.O. en la cual se colocaron los vértices treinta y dos y treinta y tres, el primero de un trozo de la pared que vá junto al camino de Manut, a doscientos ochenta metros del vértice treinta y uno. Y el segundo, es decir, el vértice treinta y tres en el punto en que la pared de partición atraviesa el torrente o barranco que baja de las Solanas de Manut, a una distancia del vértice anterior de unos ciento diez metros." "Atravesando aquel torrente se siguió subiendo por la ladera opuesta con la misma orientación que se haría, por la misma pared, o restos de pared que continua marcando la separación de Manut, con Sas Figuerolas, y en ella se fijaron los vértices treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve, a distancias de ciento veintiseis, cien, ciento cuarenta, cuarenta y cinco, ciento doce, y veinte metros respectivamente, cada uno de su anterior. En el último vértice citado se deja de lindar con "Sas Figuerolas" y se comienza a lindar con la finca "Son Amor" de D. Pedro Amor Sastre. El perimetro sin embargo sigue aproximadamente, con la misma orientación, tambien segun unos restos de pared que bajan ahora hacia el collado por donde pasa el camino que vá a Son Amor, y pasando este collado se continuó con la misma orientación, es decir mirando hacia Lluch, subiendo por la nueva ladera que se encuentra y con ella se puso el vértice

Sánchez." " El Ingeniero" "Manuel Neira" todos rubricados."

"Acta n° 3.-" "El día veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en el punto en que se había interrumpido la operación el día anterior, el Ingeniero D. Manuel Neira y Franco, el practico D. Pedro Juan Sales, y una pareja de la Guardia Civil del puesto de Selva, sin que se presentara ninguno de los propietarios colindantes que previamente se habían citado."

"Desde el vértice treinta y uno, último fijado el día anterior, se comienza a lindar con la finca "Sas Figuerolas " ya citada, y por medio de una pared, de piedra en seco que vá siguiendo una línea recta con orientación aproximada de S.E. á N.O. en la cual se colocaron los vértices treinta y dos y treinta y tres, el primero de un trozo de la pared que vá junto al camino de Manut, a doscientos ochenta metros del vértice treinta y uno. Y el segundo, es decir, el vértice treinta y tres en el punto en que la pared de partición atraviesa el torrente o barranco que baja de las Solanas de Manut, a una distancia del vértice anterior de unos ciento diez metros." "Atravesando aquel torrente se siguió subiendo por la ladera opuesta con la misma orientación que se haría, por la misma pared, o restos de pared que continua marcando la separación de Manut, con Sas Figuerolas, y en ella se fijaron los vértices treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve, a distancias de ciento veintiseis, cien, ciento cuarenta, cuarenta y cinco, ciento doce, y veinte metros respectivamente, cada uno de su anterior. En el último vértice citado se deja de lindar con "Sas Figuerolas" y se comienza a lindar con la finca "Son Amer" de D. Pedro Amer Sastre. El perimetro sin embargo sigue aproximadamente, con la misma orientación, tambien segun unos restos de pared que bajan ahora hacia el collado por donde pasa el camino que vá a Son Amer, y pasando este collado se continuó con la misma orientación, es decir mirando hacia Lluob, subiendo por la nueva ladera que se encuentra y con ella se puso el vértice

0.- cuarenta, junto a la pared de partición, a una distancia de unos doscientos metros del vértice anterior." "Y el
 1.- cuarenta y uno a cincuenta metros del cuarenta; y el cuarenta y dos, a veinticuatro metros del anterior." "En el vértice cuarenta y dos se llega a la cima de una cresta de rocas que dan vista a los cultivos de Manut. En este vértice, el perímetro cambia de dirección para seguir por la cresta de rocas citadas que vá casi de óste a oeste. Sobre distintos picos de esta sierra rocosa se fueron poniendo los puntos
 3, 44, 45 cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis y cuarenta y siete, a distancias de treinta y cinco, sesenta, doscientos sesenta, setenta, y cincuenta metros cada uno de su anterior respectivo." "Al llegar al vértice cuarenta y siete por lo avanzado de la hora, hubo de suspenderse la operación para continuarla al día siguiente. Y para que conste se extiende la presente acta en los pliegos de papel timbrado administrativo de clase trece, serie A. y números 0.323.207 y 0.323.208, que firman todos los concurrentes a la operación, en el día, mes y año, antes citados." "El practico." "Pedro Juan Salas." "La pareja de la Guardia Civil." "Antonio Lladró Durán." y "Tomás Gracia Sanchez." "El Ingeniero." "Manuel Neira." todos rubricados."

"Acta n° 4." "El día veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en el punto en que se había interrumpido la operación el día anterior, el Ingeniero D. Manuel Neira y Franco, el practico, D. Pedro Juan Salas, y una pareja de la Guardia Civil, del puesto de Solva, sin que se presentara ninguno de los propietarios colindantes que previamente se habían citado." "En el vértice cuarenta y siete que fué el último fijado el día anterior, el perímetro vuelve a cambiar de dirección, dejando de seguir por la cresta de la sierra para tirarse por la máxima pendiente hacia los llanos de la carretera que vá de Llucha á Manut, que

- llaman el "Margonó". En ésta dirección; es decir, bajando, se
- 48, 49, fueron poniendo las estacas de los vértices cuarenta y ocho, cua-
- 51, 52, renta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cin-
- 54.- cuenta y tres y cincuenta y cuatro; a distancias de veinte, cien,
- setenta, treinta, cincuenta, noventa y cien metros cada uno de su
- anterior respectivo." "En el vértice cincuenta y cuatro termina
- la colindancia con "San Amer" y empieza con la finca "Ca'l Amit-
- jé" de los R.R. P.P. de los Sagrados Corazones; y en éste mismo
- vértice toma el perimetro dirección nordeste, es decir, casi en
- ángulo recto con la que se traía, y a unos doscientos veinte me-
- 55.- tros se fijo la estaca del vértice cincuenta y cinco, y siguien-
- do con esta misma dirección bordeando los campos de cultivo, se
- 56.- puso a ciento cincuenta metros el vértice cincuenta y seis. En
- éste punto, vuelve a tomar el perimetro, dirección normal a la
- de la carretera y a unos trescientos metros se puso el vértice
- 57.- cincuenta y siete. Con ésta misma dirección se siguió hasta atra-
- vesar la carretera y despues de subir a las rocas más altas que
- se ven desde ella, al otro lado de la carretera, se puso el vér-
- tice cincuenta y ocho a unos ciento cincuenta metros del ante-
- rior. Desde el cincuenta y ocho se volvió a cambiar de dirección
- siguiendo la pequeña sierra rocosa que corre sensiblemente para-
- lela a la carretera, y en distintos picos de ella se pusieron los
- 59, 60 y 61 vértices cincuenta y nueve, sesenta, y sesenta y uno. Quedando el
- sesenta precisamente en la roca en que comienza la rejilla llama-
- da de "Los Misterios" y el sesenta y uno en la misma rejilla a
- unos ciento setenta metros del anterior. En el sesenta y uno co-
- mienza una pared que vá en dirección nordeste y siguiendola, a
- 62.- ciento cincuenta metros de él, se puso el vértice sesenta y dos.
- En este punto la pared dobla en agulo casi recto hacia poniente
- y al llegar a su final que está en el comienzo de los acantila-
- 63.- dos de "Aubarca" se puso el vértice sesenta y tres. En éste vér-
- tice termina la colindancia con "Ca'l Amitjé" y comienza con
- "Aubarca" finca de D. Juan March Ordinas." "Sigue ahora el peri-

metro por una línea natural, inconfundible, pues está formada por las crestas de los acantilados de Aubarca colindándose n^o 64 y 65. sobre el mismo borde superior de ellos el vértice sesenta y cuatro, y el sesenta y cinco; éste último en la roca llamada "Salt de la Parra" por debajo de la cual pasa un torrente que viene de Manut. Atravesado éste barranco, con la misma dirección que se traía, continua el perímetro siempre sobre el mismo borde del acantilado, y sobre él se colocaron todavía los vértices sesenta y seis, sesenta y siete y sesenta y ocho; cada uno a unos ciento cincuenta metros de su anterior. En el vértice sesenta y seis termina la colindancia con "Aubarca" y comienza con la finca llamada "Son Llobera". El punto sesenta y ocho está sobre un penacho de rocas más altas que se encuentra inmediatamente antes del torrente o barranco que baja de Binifaldó. Desde dichas rocas se bajó por la mayor pendiente al fondo del barranco y en él se puso el vértice sesenta y nueve que es el que indica el fin de la colindancia con "Son Llobera" el comienzo con "Son Ausinas" de Don Antonio Moncada Cánaves de Mosa." "Desde el último vértice citado sigue el perímetro por el fondo del mismo barranco marchando hacia aguas arriba, y se colocó el vértice setenta bajo una pequeña colina o pico receso que hay junto al fondo del barranco en su margen derecha a unos doscientos ochenta metros del vértice anterior." "Al llegar a éste punto to, por lo avanzado de la hora, hubo de suspenderse la operación para reanudarla al día siguiente. Y para que conste se extiende la presente acta en los pliegos de papel timbrado administrativo de clase trece, serie A. y números 0.323.206 y 1.047.735, que firman los concurrentes a la operación en el día, mes y año antes citados." "El practico" Pedro Juan Salas. "La pareja de la Guardia Civil." "Antonio Lladro Durán." y "Tomás Gracia Sanchez." "El Ingeniero" "Manuol Neira." todos rubricados.-----

"Acta nº 5 . - " "El día veintinueve de junio de mil nove -
cientos treinta y cuatro se reunieron en el punto en que había
sido interrumpido el trabajo el día anterior, con el Ingeniero
D. Manuel Neira y Franco, el practico D. Pedro Juan Salas, y una
pareja de la Guardia Civil, del puesto de Selva, sin que se pre-
sentase ninguno de los propietarios colindantes que previamente
se habían citado." "El vértice setenta, que fué el último fijado
el día anterior está situado en el fondo del barranco que baja
de Binifaldó, desde él el perimetro abandona dicho barranco que
queda todo dentro del predio de Son Ausinas y vá el limite si -
guiendo una pared vieja de piedra en soco, que a trozos se con-
vierte en montones de piedras bastante marcados para poder segui-
la. En el primer trozo lleva orientación sudeste y el vértice so-
tenta y uno se puso sobre ella, marcandolo con una estaca a dos-
cientos cincuenta metros del setenta. Despues continua con orien-
tación más marcada hacia el Este y se colocó el vértice setenta
y dos sobre un penacho de rocas que hay junto a la partición en
el paraje llamado "Els Pins Escapsats" dando vista a los culti -
vos de Son Ausinas. Siguiendo la misma cresta de rocas se fijó
la estaca del setenta y tres en otro monticulo o peñoño grupo de
rocas, al pié de ellas, a ciento ochenta metros del setenta y
dos. Al llegar a éste punto comenzó a llover torrencialmente y
hubo de interrumpirse el trabajo no pudiendo continuarlo en éste
día por las malas condiciones del terreno por lo que se acordó
suspenderlo para el día siguiente. De todo lo cual se levanta ac-
ta en pliegos de papel timbrado administrativo de clase trece,
serie A. y números 1.047.736 y 1.047.734, que firman los concu-
rrentes a la operación en el día, mes y año antes citados." -
"El Practico" Pedro Juan Salas." "La pareja de la Guardia Civil."
Antonio Mladró Barán" y Tomás Gracia Sanchez." "El Ingeniero."
"Manuel Neira." todos rubricados."-----

nº 71.-

nº 72.-

nº 73.-

"Acta nº 6.-" "El día treinta de junio de mil nove -
cientos treinta y cuatro, se reunieron en el punto en que
había sido interrumpido el trabajo el día anterior, con el
Ingeniero D. Manuel Noira y Franco, el practico D. Pedro Juan
Salas, y una pareja de la Guardia Civil del puesto de Selva,
sin que se presentara ninguno de los propietarios colindan-
tes que previamente habianse citado." "Desde el vértice seten-
ta y tres, último fijado el día anterior, se siguió por la
misma cresta de rocas que se venia con el perimetro, y a unos
sesenta metros de él se fijo la éstaca del vértice setenta y
nº 74.- cuatro, dando vista ya a la barrera que separa Manut de Son
nº 75.- Ausinas en la carretera de Mosa. El setenta y cinco se puso en
ésta misma barrera; y a unos cien metros de ella siguiendo por
la pared o borde que sube hacia la noria del antiguo huerto
nº 76.- de Son Ausinas, se puso el vértice setenta y seis, que está
precisamente en el punto en que termina la parte de monte del
Estado llamada Manut y empieza aquella otra tambien del Esta-
do llamada Binifaldó." "Continua con la misma dirección, la
pared, a trozos derruida y sustituida por bardas, colocand-
se a doscientos metros del anterior, el vértice setenta y
nº 77.- siete y a otros doscientos metros de éste, y a otros doscien-
nº 78.- tos metros de éste, el vértice setenta y ocho, que está sobre
bre la misma pared en el sitio llamado "Sa Coma". Con la mis-
ma dirección se llega hasta el comienzo de "La Pedrisa" donde
nº 79.- se puso la estaca del vértice setenta y nueve a unos ciento
noventa metros del anterior." "Siguiendo siempre con la misma
dirección se llega al comienzo de unas prominencias rocosas
más altas que las restantes que los rodean, en las que se
pierde la barda o restos de paredes. En la vertiente que dá
frente a "Mosa" de dichas prominencias, y a unos cuarenta me-
tros de sus crestas se puso el vértice ochenta que queda a
doscientos cincuenta metros del setenta y ~~nove~~; y más ado-
lante siguiendo la misma falda rocosa se encuentra un sen -

- dero que pasa por entre las rocas más altas y otras más bajas de la parte de Son Ausinas, en éste sendero, en una especie de colladito que hace entre dichas rocas se puso el vértice ochenta y uno, a ochenta metros del anterior. Desde el ochenta y uno con la misma dirección que se traía se llega a otros picos rocosos más altos y en uno que está situado a ciento diez metros de distancia se puso el ochenta y dos; en éste termina de lindarse con "Son Ausinas" y comienza "Moset". En lo alto de la misma sierra rocosa, se pusieron después el ochenta y tres, y el ochenta y cuatro, cada uno a cincuenta y treinta metros respectivamente de su anterior. En el último citado termina "Moset" y comienza "Femina Nou". Esta sierra rocosa lleva en su dirección orientación casi de sur a norte y - continuando por ella noventa metros más se puso el vértice ochenta y cinco. En éste último el perimetro toma dirección de Este á Oeste siguiendo una barda y la estaca del ochenta y seis se puso sobre ella a diez metros del anterior. Desde el ochenta y seis se tomó dirección más a nordeste y se colocaron los vértices ochenta y siete y ochenta y ocho, a doscientos diez y cien metros cada uno de su anterior respectivo. En el ochenta y ocho termina "Femina Nou" y comienza "Femina Vey". Veinte metros más adelante se puso el ochenta y nueve y desde éste siguiendo la cresta con dirección más marcada hacia mediodía se puso a sesenta metros de distancia el vértice noventa; en él termina "Femina Vey" y desde el último vértice citado sigue ya el perimetro por una pared vieja, que primero baja normal al fondo del torrente que de "Binifaldó" entra en "Montaña" en cuyo fondo se puso el noventa y uno a unos cien metros del noventa. Luego sube la pared bruscamente los escarpes de la ladera opuesta, y mediada ésta ladera se puso el noventa y dos a unos setenta metros del anterior. En lo alto de aquellos escarpes se puso el vértice noventa y tres, que queda a unos cuarenta metros del noventa y dos, y continuando con la misma dirección por la pared se pusieron los vértices noventa y cuatro y noventa y cinco a sesenta y ciento sesenta metros, cada uno, de su anterior respectivo. Desde el último citado se unió la línea de itinerario que

se traía, con el vertice número uno, que se señaló el primer día que comenzaron estos trabajos, habiendo entre ambos una distancia de cincuenta y seis metros." "Con ésto, pues, se dió por terminado el apeo del ~~perímetro~~ exterior de los montes "Manut y Binifaldó" y para que conste se levanta la presente acta en pliego de papel timbrado administrativo de clase trece, Serie A. y número 1.047,734 que firman las concurrentes en el día, mes, y año antes citados. " "El Practico" "Pedro Juan Salas." "La Pareja de la Guardia Civil." "Antonio Lladró Durán." y "Tomás Gracia Sanchez". "El Ingeniero" "Manuel Neira." todos rubricados.-----

Es copia.

El Ingeniero Jefe actual.



Pedro Gibas